



CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 18/2023

Ascensión de Guarayos, 02 de octubre de 2023

Lic. Franz Robert Schock Peredo

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

“LEY DE PROMOCIÓN DEL USO DE LA LENGUA GWARAYU EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ENTIDADES PRIVADAS DE SERVICIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS”

EXPOSICION DE MOTIVOS

Bolivia ha experimentado cambios políticos y administrativos estructurales, que fueron dando una configuración en los últimos diez años. Estos cambios contaron con la participación de sectores sociales y organizaciones indígenas originario campesinas, quienes fueron marcando el inicio de transformaciones que se venía construyendo en el pensamiento indígena, entre estos eventos esta la instalación de la Asamblea Constituyente y la concreción de un nuevo texto constitucional aprobado en enero del 2009.

En Bolivia, las normativas y políticas lingüísticas relacionadas con la salud de los pueblos indígenas se encuentran establecidas en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 2009 y en la Ley General de Derechos y Políticas Lingüísticas de 2012. Estas normativas reconocen, protegen, promueven y regulan los derechos lingüísticos individuales y colectivos de los habitantes indígenas de Bolivia.

Dentro de este texto constitucional, sobresale algunos artículos referidos a las lenguas originarias. En el artículo 5, establece el reconocimiento oficial de las 36 lenguas indígenas que se habla en los pueblos indígenas de Bolivia, los cuales son declaradas oficiales para el Estado Boliviano, junto con el castellano. Una de las lenguas originarias es el Gwarayu. Este es un avance importante en el reconocimiento y valoración de la diversidad lingüística de las culturas y las lenguas maternas en el nuevo Estado Plurinacional de Bolivia. En el apartado II menciona la obligatoriedad del uso de al menos dos idiomas oficiales tanto para el Gobierno Plurinacional como para los Gobiernos Departamentales. Esto es parte de la política lingüística que sigue el principio de territorialidad, que establece que los “gobiernos autónomos deben utilizar los idiomas propios de su territorio, y uno de ellos debe ser el castellano” (NCPE 2009 art. 5, II). Esto significa, que, en Ascensión de Guarayos, las personas bilingües o monolingües guarayos, pueden exigir ser atendidos en Gwarayu porque la región es Guarayo, se da prioridad a la lengua del lugar. Dentro de este principio de territorialidad, también implica que los municipios que componen la provincia Guarayo, deberían empezar a usar el Gwarayu, como lengua oficial de la región, dicha lengua debe ser de uso cotidiano en todas las todas las instituciones públicas, empezando por el Gobierno Autónomo Municipal. Pero tal es la realidad, que no cuadra con la cuestión teórica o lo que establece la ley, pues, en muchos casos a las leyes nacionales y naturales no se les da cumplimiento, por lo que conviene realizar un

Unidos Avanzamos Todos





CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



análisis acerca de la aplicación o los avances de la oficialización de la lengua Gwarayu en las instituciones públicas del contexto municipal.

De acuerdo al artículo 30, se establecen el derecho de las naciones y pueblos indígenas originario campesinos, numeral 9, 11, 12 y 13 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, menciona los derechos de los pueblos y naciones indígenas originario campesinos con relación a una educación intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo, pero también se reconoce la medicina tradicional y se consagra el derecho de los pueblos indígenas a acceder a un sistema de salud que respete su cosmovisión, su lengua originaria y prácticas tradicionales. El artículo 35 establece que el sistema de salud es único e incluye a la medicina tradicional de los pueblos indígenas. Esto explica el reconocimiento de la importancia de las lenguas indígenas en la educación y, por lo tanto, en la promoción de la salud.

El artículo 42 de la Constitución establece que es responsabilidad del Estado promover y garantizar el respeto, uso, investigación y práctica de la medicina tradicional, rescatando los conocimientos y prácticas ancestrales desde el pensamiento y valores de los pueblos indígenas. Además, se indica que la promoción de la medicina tradicional incorporará el registro de medicamentos naturales y de sus principios activos, así como la protección de su conocimiento como propiedad intelectual, histórica, cultural y como patrimonio de los pueblos indígenas.

Estas disposiciones constitucionales son complementadas por otras normativas, como el Decreto Supremo N° 29.601 de 2008, que establece un modelo de atención y gestión en salud en el marco de la Salud Familiar Comunitaria Intercultural (SAFCI). Este modelo busca eliminar la exclusión social sanitaria, reivindicar la participación social efectiva en la gestión de la salud y brindar servicios de salud que tomen en cuenta la medicina tradicional y la medicina de los pueblos indígenas desde el punto de vista cultural y lingüístico.

Además, se creó el Programa Nacional de Salud Intercultural en 2014, como parte del Viceministerio de Salud Tradicional e Interculturalidad, con el objetivo de mejorar la atención de salud de los pueblos indígenas. También existen los Lineamientos de Medicina Tradicional e Interculturalidad en Salud de 2012, elaborados por el Viceministerio de Medicina Tradicional e Interculturalidad, que guían la implementación de prácticas de salud intercultural.

Otro avance histórico en cuanto a política lingüística en nuestro país es la Ley N° 1426 del 21 de abril de 2022, que declara el "Decenio de las Lenguas Indígenas" del Estado Plurinacional de Bolivia, al periodo comprendido entre los años 2022 al 2032. El objetivo de la presente ley es declarar el "Decenio de las Lenguas Indígenas" del Estado Plurinacional de Bolivia, al periodo comprendido entre los años 2022 al 2032, en concordancia con la Resolución A/RES/74/135, de 18 diciembre de 2019, de "Proclamación del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas", aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas. A través de políticas públicas estratégicas, con lo que se busca prevenir la pérdida de las lenguas indígenas y fomentar su uso activo en todos los ámbitos. La Ley 1426 es una iniciativa que busca promover y proteger el uso de las lenguas originarias de Bolivia, en la que se incluye la lengua Gwarayu.

Unidos Avanzamos Todos





CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



Con respecto a la relación del uso de las lenguas en los centros de salud y la ley del “Decenio de Lenguas Indígenas”, especifica que se debe implementar políticas públicas estratégicas para garantizar el uso de los idiomas de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos en todos los ámbitos públicos y privados, en concordancia con su carácter de idiomas oficiales, establecido en la Constitución Política del Estado y normativa vigente. Además, el Órgano Ejecutivo, a través de sus instituciones del nivel central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas, serán los responsables de garantizar el uso de los idiomas de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos en todos los ámbitos de la administración del Estado, incluyendo la atención en salud. El fortalecimiento del uso de la lengua Gwarayu en los centros de salud es fundamental para mejorar la atención médica en el pueblo Guarayo, esto se justifica en situación de que la lengua puede constituirse en una barrera que puede dificultar la comunicación entre el personal de salud y los pacientes, lo que puede llevar a una atención inadecuada y a una falta de confianza en el sistema de salud.

La Ley 269, también conocida como Ley de Derechos Lingüísticos, se promulgó en Bolivia en 2012. Dentro de esta ley, resaltamos el artículo 6.2 de los derechos lingüísticos colectivos que dice: que todo ciudadano tiene derecho a ser atendido y recibir información oral, escrita y audiovisual en su lengua. Esta ley reconoce la importancia de la diversidad lingüística y pretende proteger y promover el uso de las numerosas lenguas indígenas de Bolivia. En líneas generales de esta ley podemos mencionar:

- *El reconocimiento de la diversidad lingüística:* La ley reconoce todas las lenguas establecidas en el territorio boliviano como lenguas oficiales del país, incluido el español, haciendo un total de 37 lenguas.
- *Promoción de la educación bilingüe:* La ley de Derechos Lingüísticos exige que todas las escuelas públicas impartan educación bilingüe en español y al menos una lengua indígena.
- *Acceso lingüístico a los servicios públicos:* En este apartado, la ley exige que las instituciones públicas presten servicios en todas las lenguas oficiales, incluido el uso de intérpretes cuando sea necesario.
- *Protección de las lenguas indígenas:* La ley prohíbe la discriminación por razón de lengua y reconoce el derecho de todos los bolivianos a utilizar y desarrollar sus propias lenguas.
- *Planificación lingüística:* Esta ley prevé la creación de un Consejo Nacional de Política Lingüística para desarrollar e implementar políticas de protección y promoción de la diversidad lingüística en Bolivia.

Podemos decir que la Ley de Derechos Lingüísticos de Bolivia es un hito importante hacia el reconocimiento y la protección de la diversidad de lenguas indígenas de Bolivia, además que garantiza que todos los bolivianos tengan acceso a los servicios públicos y oportunidades que requieren en su lengua originaria, de esta forma se protege la identidad cultural y lingüística de los pueblos indígenas.

El Decreto Supremo 2744 es la reglamentación de la Ley 269 de “Derechos Lingüísticos” de los pueblos indígenas de Bolivia. Este decreto establece las normas y procedimientos para la implementación de la Ley 269, que tiene como objetivo proteger, promover y desarrollar las lenguas indígenas en Bolivia. El D.S. 2744 establece que todas las entidades públicas y privadas que presten servicios a la población deben garantizar el uso de la lengua materna de los pueblos indígenas en la atención al público. Además, establece la creación de programas de

Unidos Avanzamos Todos





CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



formación y capacitación para el personal de estas entidades en el uso de las lenguas indígenas.

La Ley N° 3131, del Ejercicio Profesional Médico en Bolivia establece los deberes del médico, en el artículo 12, incluye el cumplimiento de los principios éticos de la Declaración de Ginebra y la colaboración con las autoridades del Sistema Nacional de Salud en caso de epidemias, desastres y emergencias. De igual forma, en el artículo, 13 (inciso: a, b, j) especifica los derechos del paciente, que incluye el derecho a recibir atención médica humanizada y de calidad, la dignidad como ser humano y el respeto a sus creencias y valores étnico-culturales.

En cuanto a las competencias municipales, la Constitución Política del Estado, establece en su Artículo 283, que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde". En la misma carta magna del Estado Plurinacional, instaura en los numerales 2 y 16 del párrafo 1 de su artículo 302, entre algunas de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, que en el texto describe: "2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. 16. Promoción y conservación de la cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico...".

En el marco de la Ley 031, Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Babiñez", en el numeral 3 del párrafo II de su artículo 6, establece que: "3. Autonomía. - Es la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, que implica la igualdad jerárquica o de rango constitucional entre entidades territoriales autónomas, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativas, reglamentarias, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la ley..."

En la misma ley, especifica el régimen de la autonomía municipal, que en el párrafo I del artículo 7, argumenta que: "I. El régimen de autonomías tiene como fin distribuir las funciones político administrativas del Estado de manera equilibrada y sostenible en el territorio para la efectiva participación de las ciudadanas y ciudadanos en la toma de decisiones, la profundización de la democracia y la satisfacción de las necesidades colectivas y del desarrollo socioeconómico integral del país".

La ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, también prevé la aplicación de esta normativa en aquellas entidades autónomas municipales que no cuenta con su carta orgánica, expresado en el artículo 2, que dice: "La presente Ley se aplica a las Entidades Territoriales Autónomas Municipales que no cuentan con su Carta Orgánica vigente, y/o en lo que no hubieran legislado en el ámbito de sus competencias". Así también especifica el carácter coercitivo de cumplimiento obligatorio de las leyes municipales emitidas por el Gobierno Autónomo Municipal, descrito en el artículo 3, que dictamina: "La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjero; así como el pago de Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos". Por último, la ley de Gobiernos Autónomos Municipales otorga las atribuciones y competencias del

Unidos Avanzamos Todos



CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



Concejo Municipal con respecto a la elaboración y derogación de leyes y normas municipales, la misma está establecida en el artículo 16, numeral 4, establece que: "4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"

Por último, la ley de Gobiernos Autónomos Municipales reconoce, establece y norma la iniciativa legislativa en los artículos 22 y 23, este proceso es definido como la facultad que tienen las ciudadanas y los ciudadanos, así como las organizaciones sociales y los concejales y concejalas, de presentar proyectos de ley ante el Concejo Municipal para su consideración y posible aprobación.

Estadísticas de la Lengua Gwarayu

De acuerdo al texto guía para formación de maestros denominado "Taller 1 de Lengua Originaria", manifiesta que: En Bolivia, por lo menos, el 60% de la población habla una lengua originaria, sea en condición de monolingües (12%) o de bilingües (48%). Son 36 los pueblos indígenas que coexisten en el territorio del actual Estado plurinacional de Bolivia.

Que, desde afuera, consideran a Bolivia como un país eminentemente andino y altiplánico, por ende, quechua y aimara, cuando en rigor la mayor parte del territorio boliviano pertenece a lo que se denomina Oriente, Chaco y Amazonía, espacio caracterizado también por la mayor diversidad étnico-cultural y lingüística. Aproximadamente dos tercios del territorio boliviano pertenecen a esta región ubicada entre las cuencas amazónica y platense.

Algo muy interesante que añade el texto, en la exposición de estos datos, hace énfasis a la diversidad demográfica que existen en las tierras bajas de Bolivia, expresando que: Hay una gran diversidad demográfica entre los pueblos indígenas de tierras bajas: guaraníes, monkox, moxeños, guarayos, movimas chimanes, itonamas, tacanas, reyesano, yuracaré, joaquinianos, weenhayek, cavineños, mosetén, loretano, ayoreos, cayubaba, chácobo, baure, canichana, esse-ejja, sirionó, yaminahuas, machineri, yuki, moré, araona, tapiete, guarasugwe, huaracaje, pacahuara, maropa y leco. La diversidad cultural, también se manifiesta por la diversidad del lenguaje, de las creencias religiosas, de las prácticas del manejo de la tierra, en el arte, en la música, en la estructura social, en la selección de los cultivos, en la dieta y en todo número concebible de otros atributos de la sociedad humana.

Un texto sobre análisis sociolingüístico en tierras bajas, investigación aplicada por instituciones gubernamentales, liderizado por el Ministerio de Educación (2014), refiere acerca de la cantidad de indígenas guarayos en el censo de 2012, expresa lo siguiente: Según el censo indígena, son 6.010 los guarayos que se definen por autopertenencia; esta cifra se eleva a 11.953, según la estimación de Molina y Albó referida a la población total y no solo aquella censada, de 15 o más años de edad (2006), la lealtad lingüística tiene una puntuación de mediana-alta (70,6%), la categoría lingüística B es de 50% o más bilingüe en su lengua y castellano, con predominio de lengua indígena y la vulnerabilidad de la lengua Gwarayu es Media-Baja.

Otra investigación de estilo periodístico revela los resultados de las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística (INE 2012), esta vez en imágenes, sin antes aclarar sobre los resultados del último censo sobre la pertenencia a la nación Guaraya, donde manejan la

Unidos Avanzamos Todos





CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



cantidad de 13.621 habitantes, situación en la que se puede ubicar a cuatro grandes lenguas que son: Quechua, Aymara, Chiquitano, Guaraní y Moxeño.

Procedencia del Pueblo Guarayo

En este apartado, realizaremos una recopilación breve de algunas investigaciones realizadas sobre la procedencia del pueblo Guarayo, como forma de conocimiento y cultura general, veamos:

De acuerdo a las investigaciones realizadas en el estudio sociolingüístico de lengua de tierras bajas, liderado por el Ministerio de Educación (2014), explican que: Los Guarayos, de acuerdo con Tomichá, eran conocidos como los Itatines, en el siglo XVI y XVII formaron parte de las reducciones chiquitanas. Los guarayos eran descendientes de los guaraníes del Paraguay, llegaron en sucesivas migraciones a la región cruceña. La primera migración se dio a fines del siglo XV y comienzos del XVI, posteriormente, alrededor de 1513, se dio la segunda migración, y en 1564, un tercer grupo de unos 3.000 guaraníes hablantes vinieron con el capitán extremeño y fundador de Santa Cruz de la Sierra, Ñuflo de Chávez. Los descendientes de estas migraciones guaraníes conformaron el pueblo guarayo. (2002:267). Recién en 1841, los guarayos fueron reducidos por los franciscanos en las misiones guarayas. Aculturados por la fe católica, los guarayos han llegado a producir obras musicales religiosas de gran valor, que se practican hoy en día. Los misioneros del Instituto Lingüístico de Verano (ILV) ingresaron en 1961 a la comunidad guaraya de Urubichá, donde trabajaron hasta 1978. (MOLINA Y ALBÓ, 2012:121).

Añade a esta investigación una descripción general de la cultura que practican y tienen los Guarayos, a continuación como expone el documento: Los guarayos, como pueblo indígena, cuentan con cultura propia y una estructura social, con todos los rasgos de una nación, por cuanto tienen un idioma propio, una identidad cultural, formas de vida propias, un sistema reproductivo, un sistema de valores, cosmovisión particular y un territorio claramente determinado y ocupado desde sus orígenes, por lo que busca reconocimiento y oportunidad de participación política y social a partir de sus propias perspectivas de gestión de sus territorios y recursos. (MARTÍNEZ-TEJADA, 2010:13).

Historia de la Lengua Gwarayu

El estudio de situación de la lengua Gwarayu realizado por el Ministerio de Educación (2014), describe a la lengua Gwarayu de la siguiente forma: El idioma guarayo forma parte de la rama lingüística guaraní. Por cierto, presenta las características y tipología de estas lenguas, como la presencia de un mayor número de vocales y menos en consonantes, las vocales nasalizadas, la presencia de afijos (prefijos y sufijos), la flexión y derivación verbal y nominal, etc. El idioma Guarayo es hablado en seis comunidades, como son Ascensión, San Pablo, Yaguarú, Yotaú y Urubichá y Salvatierra, este último es un pueblo reciente (AEGUAZU y otros. 2003:10).

En cuanto a investigaciones sobre la pertenencia de la familia lingüística, las investigaciones del Ministerio de Educación explican lo siguiente: La lengua guaraya pertenece a la familia lingüística tupi guaraní. Según Riestter (1989:18), la lengua hablada por los guarayos es similar a la de los sirionó, pueblo de alrededor de 200 personas que vive al oeste de los guarayos, mayoritariamente en el departamento de Beni. Por su parte, Albó (1995) asevera que los guarayos bolivianos, guaraníes bolivianos y los sirionós poseen un grado importante de mutua

Unidos Avanzamos Todos





CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



inteligibilidad, aunque desde el punto de vista étnico se trate de pueblos bien diferenciados. No obstante, a partir de entrevistas realizadas con hablantes de sirionó, guarayo y guaraní, se ha detectado que los guaraníes experimentan mucha dificultad para entender lo que dicen sus hermanos sirionós. Según comunicación de Tulio Rojas, citado por Luis Enrique López (2009). Albó (1995), citado por Fabre (2005), escribe que la comunicación lingüística entre los hablantes del guarayo, los del chiriguano cordillerano e incluso del sirionó es posible en cierto grado debido a la proximidad de las lenguas. Desde el punto de vista étnico, sin embargo, no cabe duda de que estos tres grupos forman entidades bastante diferenciadas.

De acuerdo a las investigaciones de la lingüista, Swintha Danielsen (2020), que realizó estudios sobre la estructura gramatical y origen de la lengua Gwarayu en relación con el tronco lingüístico tupi guaraní, argumenta lo siguiente: La lengua guarayu es una de las lenguas de las tierras bajas de Bolivia, lengua de la familia Tupí-Guaraní, una de las familias lingüísticas más grandes e importantes en Sudamérica, y es reconocida en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 5 (Asamblea Constituyente de Bolivia, 2008). De acuerdo a la autora, la lengua Gwarayu estaría hablado por unas 7 000 personas en Santa Cruz. Los estudios de Danielsen apuntan a una relación interesante de dos lenguas, cuya propuesta académica hace relación a un estudio comparativo, tomando como referencia al Guarayo y el Guaraní en el siglo XIX hasta su forma actual, Danielsen, rescata que existen datos gramaticales más viejos en el Padre Viudes/Lacueva (1841), donde todavía muestran la variación entre un futuro y ahora, Hoeller (1932) ya nota que el uso de esta es obsoleto para el guarayu, pero que aún se usa en guaraní. Hoy en día solamente sobrevive en lexicalización o en prosa religiosa del guarayu.

En su obra "Gwarayu Ñe'ësa 1", la Dra. Swintha, hace una referencia estadística y reflexiona de forma profunda sobre la situación actual de la lengua Gwarayu en los pueblos Guarayos y de cómo va perdiendo espacio en su contexto por la fuerte influencia del castellano, en su texto, lo expresa de esta forma: Aunque actualmente hay 7 566 hablantes del guarayu a nivel nacional (INE 2012), sobre todo en las comunidades Urubichá, Yaguarú, Salvatierra y Cururú, pertenecientes al Municipio de Urubichá y en la Provincia Guarayos del departamento de Santa Cruz, esta lengua también está en peligro de ser reemplazada por el castellano. Afortunadamente se hablaba guarayu en varias misiones franciscanas de la zona, por eso existen datos relativamente viejos sobre esta lengua, que inician la documentación de la historia de la lengua guarayu. Los datos antiguos, generalmente anotados por sacerdotes, en nuestro caso ya no por jesuitas sino franciscanos, comienzan después de la expulsión de jesuitas (1767).

Otro de los aportes documentales que realiza la Dra. Danielsen, es la explicación sobre el aporte que hicieron los padres franciscanos en el proceso de evangelización, cuya experiencia previa era la vida misional franciscana establecida en el Paraguay, donde aprendían el guaraní en la competencia oral, pero sobre todo analizaban minuciosamente la estructura de dicha lengua, de esta forma también se preparaban en varias artes y conocimientos, conocimientos importantes y necesarios antes de ingresar a la zona de lo que hoy es Bolivia (Cochabamba) y posteriormente al territorio de los Guarayos, veamos parte de esta investigación: Los padres que llegaron a Guarayos para trabajar en las misiones franciscanas ya tenían en su equipaje un libro importante que les influyó mucho: el Arte de la lengua guaraní del Padre Montoya (1993 [1640]), una descripción gramatical muy detallada, escrita en forma similar a la gramática de los jesuitas con base en la tradición del latín (ver Dietrich, 1995). De esta época

Unidos Avanzamos Todos





CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



hay que tener en cuenta dos aspectos importantes: uno, los pueblos guaraní hablantes se desplazaron por una zona larga, pero mantenían contacto entre ellos, lo que resultó en dialectos diferentes de una sola lengua guaraní, y al mismo tiempo tuvo el efecto de convergencia dialectal; segundo, los sacerdotes no diferenciaban entre dialectos de una sola lengua guaraní y lenguas relacionadas de la familia lingüística tupí-guaraní. Este último hecho nos complica la evaluación de los datos antiguos, porque no sabemos si concluyeron hechos del guaraní a otra lengua o si observaban bien.

ANTECEDENTES

Dinámica Socioeconómica y la pérdida lingüística

Ascensión es la primera sección municipal y capital de la Provincia Guarayos, la última de las 15 provincias del departamento de Santa Cruz, está ubicado al noroeste a 300 km sobre la carretera Santa Cruz-Trinidad.

Este territorio de la cual es parte el pueblo Guarayo es una población que ha experimentado un crecimiento urbano acelerado, caracterizado por la ilegalidad (avasallamiento) liderado por dirigentes mal intencionados y con intereses económicos, que realizan la posesión de personas en predios municipales o en zonas privadas. Este desarrollo fantasma, sin control y desordenado a causa de la masiva migración intercultural debido al desarrollo económico basado en la actividad forestal, maderera, ganadera, agrícola mecanizada intensiva, minera, comercial y la venta de servicios. Otros aspectos sociales que dinamizan la economía en Ascensión, es la posición geográfica estratégica del territorio municipal, la posición intermedia sobre la carretera Santa Cruz-Trinidad, la diversidad de los recursos naturales, la riqueza natural de la tierra y el hecho fatídico del 11 de agosto de 1999, cuando Ascensión ardía en llamas, haciéndose conocer al mundo.

Esta diversidad intercultural motivada por la prosperidad económica de Ascensión de Guarayos, ha atraído a personas de otras regiones de Bolivia y de otros países, siendo la mayoría, hablantes de español que han ido desplazando a los hablantes del Gwarayu. Este fenómeno está influyendo en la pérdida de la lengua Gwarayu. A medida que el municipio se ha ido desarrollando, la lengua Gwarayu ha ido perdiendo terreno frente al español, que se ha convertido en la lengua dominante en el territorio guarayo.

Contexto de la Lengua Gwarayu en relación con la Educación en el Pueblo Guarayo

El sistema educativo regular del territorio guarayo está diseñado para enseñar en español, lo que ha llevado a una disminución inminente de la transmisión y enseñanza del Gwarayu desde una edad temprana, exceptuando algunas experiencias de recuperación de la cultura y la lengua, como, por ejemplo, la experiencia del Nido Bilingüe Institucional Kinder Mi Dulce Hogar, donde se trabaja en acciones específicas de fortalecimiento de la lengua y costumbres propias del pueblo Guarayo. Muchos jóvenes han optado por aprender solo español o lengua extranjera, en lugar de su propia lengua materna, lo que está llevando a la pérdida gradual de la lengua Gwarayu. En la sociedad ascensionense no existe un proceso de análisis y sensibilización sobre el problema, tal vez porque no se ha dimensionado en su verdadero contexto o las políticas lingüísticas elaboradas y asumidas no tienen la fortaleza que se esperaba.

Unidos Avanzamos Todos





CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



De acuerdo a la Ley de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", hace mención en el Capítulo. III, Art. 7, que: *"La educación debe iniciarse en lengua materna y su uso es una necesidad pedagógica en todos los aspectos de su formación. Por la diversidad lingüística existente en el Estado Plurinacional, se adoptan los siguientes principios obligatorios de uso de las lenguas, por constituirse en instrumentos de comunicación desarrollo y producción de saberes y conocimientos en el Sistema Educativo plurinacional"* (Ley de Educación N° 070, 2010). De la misma manera, hace una explicación ampliada en los numerales de 1 al 6 del mismo artículo. Además, los nuevos lineamientos de la política educativa, expresados en dicha Ley, impulsa una educación intercultural bilingüe, descolonizadora socio-comunitaria para transformar a la sociedad a partir de su lengua y cultura, rescatando sus saberes y conocimientos, de manera que su identidad lingüística se fortalezca y desarrolle, así pueda aportar desde su visión a una educación descolonizadora, productiva y socio-comunitaria.

Con respecto a ley educativa de Bolivia, debemos contextualizar de lo que se dice y se escribe a lo que está pasando en la realidad del pueblo Guarayo. Existen muchas dificultades que se presentan a la hora de implementar el currículo regionalizado del pueblo Guarayo, entre ellos podemos mencionar: la rotación de maestros, en el que se puede observar que llegan muchos docentes de otros lugares, que no conocen la lengua y la idiosincrasia del pueblo Guarayo, la actualización o la predisposición de los materiales didácticos, el desconocimiento de la lengua Gwarayu, la didáctica o metodología de enseñanza, la inexperiencia en el uso de la tecnología de la información y comunicación (TIC's) para crear y/o diseñar materiales digitales y la adaptación de espacios a la cultura Guaraya.

Lo cierto es que existe una propuesta del currículo regionalizado del pueblo Guarayo, que ha recorrido un largo camino, tanto político, en tiempo y ha movilizad recursos humanos y económicos en su trayecto para su culminación, pero sencillamente no se está aplicando a nuestro contexto. Esto también se debe a que su implementación está sujeta y condicionada a cuestiones políticas, administrativas y legales en el nivel nacional, es decir, desde el gobierno central.

Contexto generacional y la ruptura del proceso de transmisión de la Lengua Gwarayu

La lengua y la cultura para el pueblo Guarayo son elementos claves de la vida misma como sociedad, puesto que a través de estos dos "vehículos" temporales y espaciales ha permitido perpetuar su legado a las generaciones siguientes. Este proceso cultural generacional de transmisión de la lengua de generación en generación se ha visto interrumpido, ha hecho ruptura en un momento histórico de la vida del pueblo Guarayo, cuya consecuencia directa es que está llevando a una acelerada y progresiva disminución en el número de hablantes y con ello la progresiva posibilidad de la *"muerte o extinción de la cultura y lengua Gwarayu"*.

Esta situación tal vez se debe a dos procesos sociohistóricos y uno de programación y gestión, por las que ha atravesado el pueblo Guarayo: la primera es la conservación intacta pero no aplica el proceso de transmisión de la lengua por parte de la generación anterior, en este caso los abuelos y abuelas del pueblo de Ascensión, como forma de *"protección"* a sus *"nietos"*, las *"generaciones de jóvenes"*, a partir de las experiencias sociales e individuales ocurridas en el pasado, donde ser *"indígena era un delito"*, aquellos abuelos y abuelas experimentaron tiempos difíciles, lidiando contra gobiernos dictatoriales, luchando por reivindicar sus derechos sobre la tierra, el territorio, la dignidad, por el reconocimiento de su identidad

Unidos Avanzamos Todos





CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



cultural y lingüística pero también haciéndole frente a las “balas”, al “racismo”, la “intolerancia” y la “discriminación” constante que vivieron por defender y reafirmar su “ser indígena”, “hablar una lengua” y tener una identidad que lo diferencia del carai, el mismo, que lo considera ignorante, retrograda y salvaje. Ante esta situación, los abuelos y los padres de familias, en una forma de actuar social y protección, decidieron de una forma drástica que los niños, adolescentes y jóvenes adopten el español como la lengua principal para poder comunicarse en su medio social (educativo, cultural, salud, entorno familiar y amigos) y de esta forma no repetir la historia tampoco hacer reminiscencia de aquellos tiempos dolorosos, para “que las nuevas generaciones no sufran discriminación”.

Por otro lado, están las consecuencias del conglomerado socioeconómico y cultural, resultado del ansiado desarrollo en la que vive actualmente Ascensión de Guarayos. Uno de ellos es la pérdida de la lengua y la transformación radical de los valores culturales que caracterizan al pueblo Guarayo, esto es notable en todos lados, en espacios públicos, privados, familiares, círculos de amigos, reuniones, actos protocolares, actos cívicos, actividades de formación y otros, ya no se habla la lengua Gwarayu y se delimita en su uso a personas y actos específicos, ni siquiera en las asambleas que se realizan en la organización indígena, se hace necesario el uso de la lengua materna. Con esta situación es casi imposible que los jóvenes hablen el Gwarayu, en un mundo adoctrinado, dominado por el poder del idioma español, donde reina la cultura de la globalización, el consumo, donde la identidad se va perdiendo entre medios de comunicación, redes sociales y el internet. Estamos en una zona territorial donde la migración campo-ciudad es dinámica, de ello destacamos, el destino que realizan varios jóvenes (por motivos de estudio y trabajo), hacia las grandes ciudades en la que prácticamente pierden la oralidad del Gwarayu y las tradiciones de sus ancestros guarayos.

A esto añadimos un tercer aspecto, que tiene valor en sí mismo por la acción inmediata ante la lectura del contexto, esto es que, esta “ruptura” del proceso de transmisión de la lengua Gwarayu, se debe también a la falta de políticas lingüísticas y recursos para la promoción de la lengua y la cultura Guarayo. ¿En qué momento sucedió la situación de pérdida progresiva de la lengua Gwarayu? ¿Qué se está realizando para intentar revertir, recuperar, fortalecer, promocionar o revitalizar la lengua y cultura Gwarayu? ¿hay conciencia y responsabilidad de parte de la generación actual para hacer lectura y aplicar acciones en post de cambiar esta realidad?

En conclusión, la ruptura del proceso de transmisión de la lengua Gwarayu en el pueblo Guarayo es un reflejo del contexto social, cultural e histórico generacional en el que vivió y se encuentra actualmente el pueblo de Ascensión. Pero también responde a la falta de la elaboración y aplicación de diseños de políticas municipales lingüísticos como también de recursos para el fortalecimiento de la lengua y Cultura Gwarayu. Urge tomar medidas para revitalizar la lengua y la cultura en el municipio de Ascensión de Guarayos.

Lengua Gwarayu y su relación con el Medio Ambiente

La lengua Gwarayu tiene una estrecha relación con el medio ambiente del territorio Guarayo, considerando que la cultura Guarayo ha desarrollado una amplia gama de conocimientos, saberes y prácticas tradicionales ancestrales en relación con la naturaleza y los recursos naturales de su entorno. Por ejemplo, la lengua Gwarayu cuenta con un rico vocabulario para describir la flora y fauna de la región, lo que refleja la estrecha relación que los Guarayos tienen

Unidos Avanzamos Todos





CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



con su entorno natural. Además, la lengua Gwarayu ha sido utilizada durante siglos para transmitir conocimientos sobre la agricultura, la pesca, la caza y la recolección de alimentos, entre otras actividades relacionadas con la subsistencia y la vida cotidiana.

El rol que cumple la lengua Gwarayu también se destaca en el proceso de transmisión de valores culturales, religioso y espirituales relacionados con el medio ambiente y sus creencias, como la importancia de cuidar y proteger la naturaleza, así como la conexión entre el mundo Guarayo con los seres espirituales y la naturaleza, manteniendo un equilibrio en la existencia. La lengua Gwarayu es esencial para comprender la relación del pueblo Guarayo con su entorno natural y para preservar las prácticas y conocimientos tradicionales ancestrales relacionados con la naturaleza. Los problemas ambientales con los que lidiamos actualmente, como el desmonte ilegal, los incendios forestales, la sequía, la caza y pesca indiscriminada tendrán duras consecuencias en un lapso de tiempo corto, una de ellas es la "pérdida" o "muerte" de la lengua Gwarayu, esto se va a dar porque sencillamente, el bosque se extingue, lugar donde está la riqueza lingüística del Gwarayu, esto implica también que desaparezca gran parte del patrimonio cultural y ecológico del pueblo Guarayo.

La Lengua y su relación con la cultura, el patrimonio tangible e intangible

La desaparición progresiva de la lengua Gwarayu es una preocupación constante, pues muchos de los elementos culturales se están extinguiendo de manera progresiva. Esto es lo que llamamos el patrimonio cultural y lingüístico. La lengua está estrechamente ligada con la cultura, patrimonio material e inmaterial del pueblo Guarayo, si consideramos que el Gwarayu se usa en la chovena, bailes, ceremonias tradicionales, identificación de lugares sagrados, nombre de los dioses y espíritus, nombramiento de tiempo y espacio; pero también se utiliza para relatar historias, cuentos, leyendas, fabulas, experiencias, anécdotas de esta forma se transmite la historia y la cultura del pueblo Guarayo.

El patrimonio cultural tangible del pueblo Guarayo incluye todo aquello físico, como ser: vestimenta tradicional, herramientas, utensilios, estructuras de templos y casas familiares, cerámica y otras artes. Todos estos elementos están estrechamente relacionados con la lengua Gwarayu, por ejemplo, el Tokai es el templo de adoración y encuentro del guarayo con la deidad guaraya, su Abuelo "Avaangui" (hombre de nariz caída), los instrumentos musicales están fabricados con elementos de la naturaleza, como ser: takuara, hueso de aves, piel de algunos animales. Absolutamente toda la cultura Guarayo está ligada a la lengua Gwarayu, dentro de ella podemos encontrar gran parte de su historia, relatos y la cultura del pueblo Guarayo.

Mientras que el patrimonio cultural inmaterial del pueblo Guarayo, son aquellos que no se puede tocar, pero existen y se manifiestan, estos pueden ser: tradiciones orales, la música, la danza, los saberes y conocimientos que tienen del mundo natural que rodea al pueblo Guarayo. En una expresión sencilla, toda la tradición oral e intangible se transmite a través de la lengua Gwarayu, por ejemplo, los ancestros transmitieron sus conocimientos a través de la oralidad de cuentos, canciones y leyendas, teniendo como nexo cultural la lengua Gwarayu. Estos relatos e historias fueron transmitidos a los nietos de los antiguos guarayos, es así que se conoce sobre la cultura, los valores culturales, familiares, comunales y educativos propios.

Unidos Avanzamos Todos





CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



Que significa la Lengua Gwarayu en la actualidad

Según el Currículo Regionalizado (2016) de primaria, la lengua Gwarayu es parte importante de la cultura, patrimonio material e inmaterial del pueblo Guarayo, es el medio por la cual se pueden comunicar cotidianamente, pero también expresan su identidad, su historia y su cultura. Es el máximo símbolo de la pertenencia a un grupo social o cultura, es la expresión de autoestima social e individual, es la garantía de sobrevivencia de una cultura, también se puede entender como el medio de transmisión de los saberes y conocimientos a las generaciones, es la razón y lo que permite mantener la conexión del pueblo Guarayo con su medio ambiente. La lengua Gwarayu es parte de la vida y es vida a la vez es un recurso invaluable que debe preservarse, cultivarse, promocionarse y ser utilizado en la comunicación cotidiana de las generaciones siguientes.

Aquí justamente radica la importancia de la propuesta de la presente ley municipal, la responsabilidad de desarrollo, la perpetuidad o la desaparición la lengua Gwarayu corresponde a la presente generación. Es a partir de esta problemática, que se está abordando seriamente iniciativas, programas, proyectos y actividades culturales para preservar, promocionar y revitalizar la lengua Gwarayu. En la presente ley se toma como base al sector salud, como punto de partida, en el que se pretende implementar un programa de capacitación de la lengua Gwarayu de forma permanente, de tal forma que se logre el uso cotidiano del Gwarayu, pero también mejore la atención y la interacción entre el personal de salud y los pacientes. Que hermoso sería que las personas sean atendidas en su lengua originaria por parte del personal de salud, esa es la idea básica.

La intraculturalidad e interculturalidad en Ascensión de Guarayos

En el análisis del libro "Interculturalidad, ciudadanía y multilingüismo" (2021), escrito por tres reconocidos autores, reflexionan acerca de dos términos complementarios insertos dentro de la Ley 070, Educativa "Elizardo Pérez y Avelino Siñani" de 2010, el mismo describe: La Ley 070 recupera dos factores esencialmente complementarios de la nueva construcción como país plurinacional: la intraculturalidad y la interculturalidad. **La intraculturalidad** promueve la recuperación, fortalecimiento, desarrollo y cohesión sociocultural de las Naciones y Pueblos Indígenas-Originarios- Campesinos, como de las llamadas comunidades interculturales (sic, cf. 2.4) y las afrobolivianas para la consolidación del Estado Plurinacional, basándose en la equidad, solidaridad, complementariedad, reciprocidad y justicia. Se plantea que en el currículo del Sistema Educativo Plurinacional se incorporen los saberes y conocimientos de todas estas Naciones, Pueblos y comunidades. Por su parte, **la Interculturalidad** implica la interrelación e interacción equitativa y respetuosa de filosofías, conocimientos, saberes, lenguas, ciencias y tecnologías propios de cada comunidad cultural con los de otras culturas, lo que también contribuye al fortalecimiento de la identidad propia y la interacción en igualdad de condiciones entre todas las Naciones y Pueblos bolivianos con los del resto del mundo; y se promueve la valoración, convivencia y diálogo entre distintas visiones del mundo para proyectar y universalizar la sabiduría propia. Para que estos diálogos interculturales sean posibles, es importante recuperar la confianza en la sabiduría, lengua y cultura propia.

En el análisis interpretativo, podemos decir que la **intraculturalidad** es un concepto que se refiere al fortalecimiento y desarrollo de la identidad al interior de una cultura o grupo étnico

Unidos Avanzamos Todos





CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



específico, se enfoca en la recuperación y reafirmación de la identidad de los Pueblos Indígenas, así como el empoderamiento cultural y lingüístico de las generaciones frente al colonialismo. A través de este proceso se busca que las personas pertenecientes a los pueblos indígenas reconozcan y valoren positivamente sus orígenes socioculturales, formas de pensar, sentir, actuar y hablar, y se relacionen de manera segura y orgullosa con los demás. La intraculturalidad implica un proceso de mirarse en el "espejo étnico" para aceptarse y reconocerse como parte de un Pueblo Indígena, lo que a su vez contribuye al fortalecimiento de la identidad propia y a la interacción en igualdad de condiciones con otras culturas. Por otro lado, la **interculturalidad** es un **concepto que se refiere al reconocimiento y valoración de la diversidad cultural y étnica en un determinado espacio geográfico**. Se trata de una noción que busca promover la igualdad y la justicia social entre diferentes grupos y colectivos, especialmente aquellos que han sido históricamente oprimidos y marginados, como los Pueblos Indígenas Originarios. La interculturalidad implica el diálogo y la interacción entre personas de diferentes culturas, conocimientos y prácticas, con el objetivo de construir nuevas formas de convivencia democrática que respeten y promuevan la dignidad de todos los individuos y colectivos involucrados. Además, la interculturalidad critica la estructura, la condición colonial y las relaciones de poder desiguales que persisten en muchas sociedades, y busca superar las barreras y prejuicios culturales para fomentar la igualdad de oportunidades y el reconocimiento de los derechos de todas las personas.

El currículo regionalizado referente a la "Educación Primaria Comunitaria Vocacional" (2016) del pueblo Guarayo, expresa claramente en finalidad, el carácter de la interculturalidad a través de la complementariedad de conocimientos, bajo la premisa de formar ciudadanos integrales, la misma dice al pie de la letra: La finalidad del currículo regionalizado del pueblo Guarayo es lograr en los estudiantes de la Región Guarayo una educación integral con principios y valores éticos, morales y culturales desde los conocimientos ancestrales de la nación indígena Guaraya, en **complementariedad con otras formas de ser diferente a la del Guarayo**, para así formar hombres y mujeres contribuyentes y constructores del desarrollo humano y sostenible y de una sociedad y Estado intercultural. El currículo es claro en cuanto a la estrategia lingüística de aplicación de la misma, entre los que considera los siguientes puntos: *1. Lograr en los estudiantes de la región Guaraya una educación integral con principios y valores éticos, morales y culturales desde los conocimientos ancestrales, para así formar hombres y mujeres útiles para la sociedad de la colectividad local, departamental y nacional. 2. Para la aplicación de una educación Intracultural, intercultural y plurilingüe de acuerdo al enfoque de la Ley Avelino Siñani - Elizardo Pérez, es importante partir del contexto territorial, social, cultural y lingüístico. Por ello es necesario identificar primero todos estos aspectos para facilitar la enseñanza y aprendizaje con los niños y niñas, teniendo en cuenta la facilidad comunicativa, que brinda el uso de la lengua madre. 3. La lengua tanto originaria, castellana y otras tienen que ser como instrumento de enseñanza aprendizaje entre docente y alumno, para obtener un aprendizaje significativo, con una educación de calidad.*

Algo que se debe destacar del progreso y desarrollo cultural del municipio Ascensión es la diversidad lingüística que existe en este territorio guarayo. Ascensión se jacta por poseer un rico patrimonio cultural, que bien puede considerarse un mosaico representativo del Estado Plurinacional de Bolivia, porque en él conviven diferentes grupos étnicos, como los Chiquitanos, Sirionos, Moxeños, Quechuas, Aymaras, Guarani entre otros. Estos grupos tienen sus propias lenguas, usos y tradiciones, que han sabido conservar y compartir en otros espacios territoriales.

Unidos Avanzamos Todos





CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



El pueblo Guarayo es respetuoso con las etnias que viven en su territorio, comparte e interacciona con ellos, no tiene ningún conflicto o dificultad con alguna cultura específica, incluso muchas de ellas manifiestan su producción o actividades culturales en espacios públicos, en algunos casos estas culturas tienen mayor fortaleza e influyen en el medio social guarayo. Todas las culturas tienen el mismo valor e igualdad ante la ley y el estado plurinacional, sin embargo, existe nociones que se deben respetar, como el principio de territorialidad, que, en forma simple, dice, que se debe dar prioridad al fortalecimiento de la cultura y la lengua del lugar, sin presión ni intención de asumir relevancia o dominio cultural o lingüístico sobre otras etnias. Es lo que he demostrado a través de acciones y documentos técnicos válidos para una propuesta de educación intracultural, intercultural y bilingüe del pueblo Guarayo.

Consideraciones Finales

Que, ante el inminente riesgo de pérdida de la cultura y la lengua Gwarayu frente a un proceso de desarrollo socioeconómico acelerado que experimenta Ascensión de Guarayos, se debe trabajar y apuntalar los esfuerzos en el ámbito económico, político, cultural y educativo a preservar y revitalizar la lengua Gwarayu, que está en zona de riesgo de extinción, bien del lado de la baja cantidad de hablantes como también por la afectación negativa que se está realizando al medio ambiente.

Que, el Decreto Supremo 2477, de 5 de agosto de 2015, que reglamenta la aplicación de la Ley 269, establece en el numeral 7 Artículo 234 de la Constitución Política del Estado, señala que para acceder al desempeño de funciones públicas se requiere hablar al menos dos idiomas oficiales del país. Se debe incentivar el uso lingüístico del Gwarayu al interior de las instituciones públicas, donde se favorece al castellano en todas sus dimensiones tanto orales como escritas. De esta forma también aseguramos, resguardamos y cumplimos con los derechos lingüísticos de personas bilingües y monolingües, que está estipulado en la Carta Magna y leyes educativas y sociolingüísticas.

Que, se debe hacer difusión de las actividades y eventos institucionales de forma bilingüe, así como también se debe realizar acciones promocionales como cursos de capacitación y elaboración de señaléticas en calles e instituciones públicas.

Que, se debe realizar actividades académicas, cursos, talleres y programas de capacitación en lengua Gwarayu a todas las personas que trabajan en el ámbito público y privado en todas las empresas e instituciones asentadas en el municipio Ascensión.

Que, en una próxima situación de elaboración de políticas lingüísticas se debe trabajar en la oficialización de la lengua Gwarayu, como primera lengua y el español como segunda, para lo que podría ser relevante insertarlo en la Carta Orgánica Municipal del Municipio de Ascensión.

En la actualidad la lengua Gwarayu se constituye en una parte central de la cultura e identidad del pueblo Guarayo, mucho más cuando pensamos en el nivel municipal, considerando la situación crítica sociolingüística por la que actualmente atraviesa el Municipio de Ascensión de Guarayos. Una de las formas de llevar a cabo el proceso de revitalización de la lengua Gwarayu es a través del incentivo, promoción y uso de la lengua originaria Gwarayu, que, por hoy, está limitado a espacios privados, reuniones y familiares, haciéndose exclusividad para

Unidos Avanzamos Todos



CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



comunicación entre miembros de grupos etareos de personas mayores. Se está perdiendo la lengua Gwarayu muy lentamente, porque la juventud actual no habla su lengua originaria. Es de esta dura experiencia que surge esta iniciativa a partir de los espacios o instituciones públicos, tales como el sector educativo (la escuela), la salud (centros de salud), nidos bilingües (comunitarios, familiares e institucionales), centros culturales educativos (museos, casa de la cultura, institutos) e instituciones públicas (alcaldía, subgobernación, cabildo, comité cívico, concejo municipal y otros).

Pero no es solo el rescate de la cultura y la lengua lo explícito en esta problemática. El uso de la lengua Gwarayu debe ser empoderado a través de los centros de salud municipales, es tan importante, cuya fundamentación radica en el *uso de la lengua Gwarayu* en los espacios de salud, que además de coadyuvar en la revitalización, va a apoyar a mejorar y aumentar la confianza y la comodidad de los pacientes al recibir atención médica, lo que puede mejorar la calidad de atención y la satisfacción del paciente.

Actualmente en Ascensión, está en proceso de ejecución un proyecto piloto denominado "Atención de Salud en Nuestra Lengua Gwarayu", propuesta ganadora en un concurso lingüístico a nivel nacional. Este diseño que ahora está en ejecución se lo lleva a cabo en el Centro Municipal de Salud Santa Rosa (CMSR) en la que se aplica las diferentes actividades contempladas en el proyecto, sobre todo se capacita al personal de salud en la competencia oral y escrita de la lengua Gwarayu. Uno de los objetivos es la revitalización del Gwarayu, pero, sobre todo, que el personal de salud pueda ir desarrollando el conocimiento lingüístico en base al uso cotidiano de la lengua originaria, al momento de la interacción con los pacientes. Con todo ello, se quiere demostrar que existen grandes posibilidades de logros y avances de uso de la lengua Gwarayu en un espacio público, poco común, a la que asisten cotidianamente muchas personas en busca de apoyo y solución a problemas de salud. Este programa de capacitación está dando sus frutos, está funcionando de a poco y de igual forma se puede lograr en el sistema de salud municipal.

Por lo tanto, es necesario, es urgente desarrollar una ley municipal que promueva y asegure el uso de la lengua Gwarayu en los centros de salud del Municipio de Ascensión de Guarayos. Esta ley va a garantizar la sobrevivencia cultural e identitaria del pueblo Guarayo. Esta ley debe incluir disposiciones que garanticen la formación de personal médico y de atención al paciente que hable la lengua Gwarayu, recursos económicos para llevar adelante el programa, estructurar la coordinación interinstitucional entre los principales actores, así como la disponibilidad de materiales y recursos en Gwarayu para su uso en los centros de salud. Con esta ley, se promueve la inclusión, el respeto por la cultura y la lengua, la atención con calidad y calidez, pero sobre todo se levanta la autoestima social e individual del ser Guarayo, consolidando y asegurando la transmisión cultural y lingüística a las siguientes generaciones. Por último, la presente ley, promueve la interculturalidad, la inclusión y el respeto por la diversidad étnica y lingüística que convive en el Municipio de Ascensión de Guarayos.

POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS, PROVINCIA GUARAYOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y EJERCIENDO SU FACULTAD LEGISLATIVA, APRUEBA LA SIGUIENTE LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL:

DECRETA:

Unidos Avanzamos Todos





CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 18/2023

Ascensión de Guarayos, 02 de octubre de 2023

Lic. Franz Robert Schock Peredo

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

“LEY DE PROMOCIÓN DEL USO DE LA LENGUA GWARAYU EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ENTIDADES PRIVADAS DE SERVICIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS”

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. (OBJETO). - La presente Ley Autonómica Municipal tiene como objeto la promoción y uso de la lengua Gwarayu en la Administración Pública y Entidades Privadas de Servicio Público del Municipio de Ascensión de Guarayos, reconociendo la importancia que tiene para el fortalecimiento de la identidad cultural y mejor atención a nuestra población.

Artículo 2. (MARCO LEGAL). - La presente ley tiene la siguiente base legal:

- a) Artículo 5, parágrafo I; numeral 9, 11, 12 y 13 del Artículo 30 de la Constitución Política del Estado. Artículo 283, numerales 2 y 16 del parágrafo 1 de su artículo 302. Artículo 234.
- b) Ley 269, General de Derechos y Políticas Lingüísticas.
- c) Decreto Supremo 2477, de 5 de agosto de 2015, que reglamenta la aplicación de la Ley 269.
- d) Ley N° 1426 del 21 de abril de 2022, que declara el "Decenio de las Lenguas Indígenas"
- e) Ley 070, Ley de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" - Capítulo III - Diversidad Sociocultural y Lingüística - Artículo 6. Intraculturalidad e Interculturalidad, Art. 7.
- f) La ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales artículo 2, artículo 3, artículo 16, numeral 4. Artículos, 22 y 23.
- g) Ley 031, Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Babiáñez", numeral 3 del parágrafo II de su artículo 6 parágrafo I del artículo 7.
- h) Ley N° 3131, del Ejercicio Profesional Médico en Bolivia artículo, 13 (inciso: a, b, j)

Artículo 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). - La presente ley será de aplicación en la Administración Pública y Entidades Privadas de Servicio Público que ejerzan actividades dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Ascensión de Guarayos.

Artículo 4. (FINALIDAD). - La presente norma tiene como finalidad la preservación, promoción y uso de la lengua Gwarayu en las Instituciones Públicas y Privadas de prestación de servicios públicos, como una de las lenguas oficiales de nuestro Estado Plurinacional de Bolivia y con predominancia en la Provincia Guarayos bajo el principio de territorialidad,

Unidos Avanzamos Todos



CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



reconociendo la importancia que tiene para el fortalecimiento de la identidad cultural, cuya finalidad es mejorar la calidad de atención, principalmente en salud y educación, así como también en la prestación de servicios públicos de otra índole, para lo cual es importante generar una correcta comunicación y comprensión de la población usuaria. Prevalciendo y reconociendo de esta forma el derecho lingüístico que tiene toda persona a recibir atención en su lengua materna, en este caso, la lengua Gwarayu, que se constituye en el idioma originario predominante en nuestro Municipio y Provincia, bajo el principio de territorialidad. El personal de las Instituciones comprendidas en la presente norma, deberá garantizar a la población el acceso a la información y a los servicios en la lengua Gwarayu.

Artículo 5. (ALCANCE). - Las disposiciones de la presente norma está enmarcada a todos los sectores del ámbito público, específicamente a todo el personal dependiente de las Instituciones señaladas en los Arts. 1 y 3 de la presente norma, quienes trabajen en diferentes áreas de prestación de servicios públicos, los cuales deben cumplir y aplicar la presente ley municipal de forma obligatoria, de conformidad a lo establecido en el Art. 7 de la Ley 1426, numeral 3 del Art. 1, Art. 2 y numerales 1 y 2 del Art. 6 de la Ley 269 y el Art. 12 del DS. 2477.

CAPITULO II DERECHOS LINGUISTICOS EN LA LENGUA GWARAYU

Artículo 6. (DERECHOS LINGÜÍSTICOS INDIVIDUALES). - En el marco de la presente Ley, toda persona habitante del Municipio de Ascensión de Guarayos, tiene derecho:

1. A ser reconocida como integrante de la Comunidad Lingüística Gwarayu.
2. A usar su idioma Gwarayu en forma oral y escrita al interior de su comunidad lingüística y en otros ámbitos socioculturales.
3. A que se le explique en el idioma Gwarayu de forma oral y escrita sus deberes y sus derechos.
4. Al uso y al reconocimiento legal de su nombre en el idioma Gwarayu.
5. A preservar y desarrollar su idioma y cultura Gwarayu.
6. A tener acceso a los medios y recursos para aprender otros idiomas oficiales.

Artículo 7. (DERECHOS LINGÜÍSTICOS COLECTIVOS). - La comunidad y/o grupo lingüístico Gwarayu tiene los siguientes derechos:

1. A recibir educación en su lengua materna y segunda lengua con su respectiva pertinencia cultural.
2. A ser atendidos y recibir información oral, escrita y audiovisual en idioma Gwarayu en la administración pública y entidades privadas de servicio público, en el marco del principio de territorialidad.
3. Recuperar y usar términos toponímicos en idioma Gwarayu en los lugares públicos dentro del Municipio de Ascensión de Guarayos, en el marco del principio de territorialidad.

Unidos Avanzamos Todos





CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



4. A recuperar y utilizar terminología propia del idioma gwarayu en el ámbito artístico, académico, medicinal, musical, espiritual y otros.
5. A preservar los derechos intelectuales en la producción oral y escrita de los conocimientos, ciencia, tecnología, sabiduría y literatura como propiedad colectiva de la comunidad lingüística gwarayu.
6. A contar con nuevas tecnologías de información y comunicación, en el idioma gwarayu.
7. A la recuperación, almacenamiento y difusión de las investigaciones lingüísticas y culturales relativas a la nación y pueblo originario gwarayu, dentro del territorio plurinacional.
8. A desarrollar su propia institución para la investigación y enseñanza de la lengua y cultura Gwarayu.

CAPITULO III EL IDIOMA GWARAYU EN EL SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL

Artículo 8. (DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES). -

- I. Los estudiantes de todos los subsistemas y niveles educativos tienen derecho a recibir una educación intracultural, intercultural y plurilingüe.
- II. El estudiante monolingüe castellano hablante, tiene el derecho y el deber de aprender el idioma Gwarayu, como idioma predominante de la región, como segunda lengua.
- III. Los estudiantes, tienen derecho a auto identificarse utilizando su propio idioma y cultura en los diversos ámbitos relacionados con la educación pública y privada, sin que ello sea motivo de discriminación.
- IV. Los estudiantes del subsistema de Educación Superior de Formación Profesional, bajo el principio de territorialidad, tienen derecho al uso oral y escrito del idioma gwarayu, en los procesos pedagógicos y en documentos que validen la obtención de un grado académico.

Artículo 9. (PRESERVACIÓN Y DESARROLLO DEL IDIOMA GWARAYU).

El Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, garantiza la preservación y desarrollo del idioma gwarayu, a través de las instancias competentes.

- I. Las Unidades Educativas locales, bajo la tuición de la Dirección Distrital de Educación, deberán implementar programas dirigidos a la preservación y desarrollo del idioma gwarayu de acuerdo a mandato constitucional.

Artículo 10. (ACREDITACIÓN DE SABERES Y CONOCIMIENTOS ANCESTRALES). - El Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos a través de sus instancias pertinentes, deberá llevar un registro de personas mayores sabias y sabios de larga trayectoria sin formación académica, que tengan amplios conocimientos y saberes lingüísticos y culturales gwarayu, el cual deberá remitir al Ministerio de Educación a objeto de ser reconocidos y acreditados por esta entidad, para transmitirlos a las generaciones futuras en concordancia con la Ley N° 070 Ley de Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez.

Unidos Avanzamos Todos



CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



Artículo 11. (USO DEL IDIOMA EN PROCESOS EDUCATIVOS COMUNITARIOS). - Se reconocerá, respetará, promoverá y desarrollarán los procesos educativos comunitarios, donde se utilice el idioma y cosmovisión de la cultura gwarayu.

CAPITULO IV USO DEL IDIOMA GWARAYU EN EL SISTEMA DE SALUD

Artículo 12. (OBLIGACIONES DE LOS CENTROS DE SALUD A NIVEL MUNICIPAL). - La presente ley establece las siguientes obligaciones de aplicación a todo el personal del área de salud que trabaja en el sistema de salud público y privado en el Municipio de Ascensión de Guarayos:

- I. Todos los Centros de Salud públicos y privados, deberán garantizar el uso de la lengua Gwarayu, mínimamente en el nivel básico, en la atención médica, para lo cual deberán contar con su personal capacitado en la lengua originaria Gwarayu.
- II. Los Centros de Salud del Sistema Municipal, deben adscribirse al programa de fortalecimiento lingüístico interinstitucional denominado "ATENCIÓN DE SALUD EN NUESTRA LENGUA GWARAYU".
- III. Las campañas de vacunación o de sensibilización, ferias y otras actividades de promoción referentes a la salud, se las debe realizar de forma bilingüe, es decir en Gwarayu y español; de esta forma garantizamos el cumplimiento de los derechos lingüísticos y damos la importancia de la preservación y uso de la lengua Gwarayu en los centros de salud, dirigida a la comunidad en general.

Artículo 13. (OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO MUNICIPAL). - La presente Ley establece las siguientes obligaciones al Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos en materia de salud:

- I. El Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos fomentará el diálogo intercultural entre el personal médico y la población de habla Gwarayu, y otras lenguas originarias, con el fin de fortalecer la relación entre ambos y mejorar la calidad de atención en salud.
- II. El Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos a través de la Unidad Municipal de Cultura y Turismo en coordinación con el Instituto de Lengua y Cultura Gwarayu-ILC-GW (de acuerdo a lo previsto en el decreto supremo 2477), autoridad competente en temática de investigación y desarrollo lingüístico de la lengua Gwarayu, deberán fomentar la enseñanza y práctica de la lengua Gwarayu en los centros de salud; para lo cual se debe crear un programa de capacitación permanente (anual) y talleres denominados "ATENCIÓN DE SALUD EN NUESTRA LENGUA GWARAYU", dirigidos a los profesionales y trabajadores de la salud.
- III. A través del programa de capacitación se deberá promover la producción y difusión de materiales informativos en físico y digitales en lengua Gwarayu, tales como folletos, afiches, audios, poscast y videos educativos, para apoyar la enseñanza del Gwarayu y de esta forma mejorar la comunicación con los pacientes y sus familias.

Unidos Avanzamos Todos





CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



- IV. El programa debe contemplar el establecimiento de un registro municipal de intérpretes y traductores de la lengua Gwarayu y otras lenguas oficiales, así también se debe registrar el aprovechamiento del aprendizaje (por nivel de conocimiento de la lengua) del personal de salud, que estarán disponibles para brindar asistencia en los centros de salud a aquellos pacientes y/o familiares que requieran atención de salud.
- V. A través de la Unidad Municipal de Cultura y Turismo se debe realizar la adaptación especial en lengua Gwarayu, lo que incluye traducción del nombre del Centro de Salud correspondiente en lengua Gwarayu y español, señaléticas bilingües de espacios, nombre de consultorios y oficinas.

CAPÍTULO V

USO DEL IDIOMA GWARAYU EN LA COMUNICACIÓN

Artículo 14. (EL ROL DEL GOBIERNO MUNICIPAL EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN). -

El Gobierno Municipal en coordinación con el Nivel Central del Estado, garantiza la libre producción, publicación y difusión de materiales escritos y audiovisuales en el idioma oficial relacionado a la cultura, ciencia y tecnología de la naciones y pueblo gwarayu, en los diversos medios de comunicación locales.

Artículo 15. (MEDIOS DE COMUNICACIÓN). - La nación y/o pueblo originario gwarayu tiene derecho de acceder a espacios de difusión en los medios de comunicación social locales que le permita hacer conocer, enriquecer, desarrollar y fortalecer su propia lengua, cultura y cosmovisión.

Artículo 16. (DIFUSIÓN). - Los medios de comunicación oral, escrita y virtual locales, deberán incorporar espacios de difusión sobre la cultura y lengua Gwarayu.

CAPÍTULO VI

USO DE LOS IDIOMAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ENTIDADES PRIVADAS DE SERVICIO PÚBLICO

Artículo 17. (USO DEL IDIOMA GWARAYU).

- I. Toda persona, tiene derecho a recibir atención en el idioma gwarayu, en toda gestión que realice, en cualquier repartición de la administración pública y entidades privadas de servicio público locales, de acuerdo al principio de territorialidad.
- II. El Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, establecerá los mecanismos institucionales, administrativos y financieros para la aplicación de la presente Ley, en lo que le compete.

Artículo 18. (PROMOCIÓN DEL IDIOMA GWARAYU).

Unidos Avanzamos Todos





CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



- I. La administración pública y entidades privadas de servicio público locales, deberán promocionar el uso del idioma gwarayu, bajo el principio de territorialidad, como uno de los idiomas oficiales del Estado Plurinacional de Bolivia, a través de programas de comunicación y difusión, así como la producción de expresiones literarias; así como la utilización de señalética y letreros en lengua Gwarayu, utilizando la escritura normalizada además del castellano, a efectos de facilitar el acceso de la población a los servicios públicos prestados.
- II. La administración pública y entidades privadas de servicio público locales, deberán traducir y difundir normas, material de información y otros instrumentos de interés general en idioma gwarayu, de acuerdo al principio de territorialidad y pertinencia cultural.
- III. La administración pública y entidades privadas de servicio público locales, tienen el deber de fomentar la traducción de obras literarias, material didáctico, estudios e investigaciones del castellano al idioma gwarayu o viceversa.
- IV. La administración pública y entidades privadas de servicio público locales, promoverán la producción informática (Software) en el idioma gwarayu.

Artículo 19. (PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE ENTIDADES PRIVADAS DE SERVICIO PÚBLICO). - La administración pública y entidades privadas de servicio público locales, en la contratación de su personal, deberán ponderar el conocimiento del idioma Gwarayu, de acuerdo al principio de territorialidad.

Artículo 20. (CAPACITACIÓN).

- I. La administración pública y entidades privadas de servicio público locales, tienen la obligación de implementar programas de capacitación para el personal de su dependencia dirigidos al aprendizaje y uso oral y escrito del idioma gwarayu de acuerdo al principio de territorialidad.
- II. El Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, a través de sus instancias competentes y en coordinación con las Instituciones Públicas y Entidades Privadas de servicio público locales, establecerá programas de capacitación continua sobre el idioma gwarayu, para el personal de la administración pública y de las entidades privadas de servicio público locales de acuerdo a reglamento.

Artículo 21. (VALIDEZ DE LOS TRÁMITES). - El uso del idioma gwarayu, en la realización de cualquier trámite o gestión, en el ámbito público o en entidades privadas de servicio público locales, bajo el principio de territorialidad, no constituirá en ningún caso, causal de rechazo o nulidad

Artículo 22. (USO DEL IDIOMA GWARAYU EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA).

- I. Las servidoras y servidores públicos del Órgano Judicial, deberán garantizar en los juicios y procedimientos el uso del idioma gwarayu, cuando una de las partes así lo requiera.
- II. Toda persona que se encuentre involucrada en procesos judiciales tiene derecho a defenderse en idioma gwarayu, con la ayuda de una traductora o traductor, asignada o asignado de manera gratuita, bajo el principio de territorialidad, de acuerdo a reglamento.

Unidos Avanzamos Todos





CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



- III. Las servidoras y servidores públicos del Órgano Judicial deberán tener conocimiento básico del idioma gwarayu de acuerdo al principio de territorialidad.

CAPÍTULO VII PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Artículo 23. (PRESUPUESTO). - I. La administración pública y las entidades privadas de servicio público locales, deberán incorporar en sus programas operativos anuales los recursos necesarios destinados a garantizar el cumplimiento y aplicabilidad de la presente Ley

II. El Ejecutivo Municipal respaldado por el Concejo Municipal de Ascensión deberá destinar los recursos económicos necesarios para el funcionamiento del programa de capacitación permanente en la lengua Gwarayu destinado para el personal de salud y educación de su dependencia, que se propone en la presente ley municipal. Este presupuesto debe estar inscrito en un ítem específico dentro del Programa Operativo Anual (POA) del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos. Así también se conformará una comisión interinstitucional de técnicos y autoridades del área educativa, lingüística y cultural, que evaluará y ejecutará controles periódicos para medir y verificar el cumplimiento y efectividad del programa en coordinación con el Instituto de Lengua y Cultura Gwarayu.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - El Órgano Ejecutivo en coordinación con las personas y comunidades miembros de la comunidad lingüística Gwarayu, elaborará la reglamentación de la presente Ley, dentro de los 180 días posteriores a su publicación.

SEGUNDA. - El uso oral y escrito del idioma gwarayu, en los procesos pedagógicos y en documentos que validen la obtención de un grado académico, determinado en el Artículo 12, parágrafo IV, serán de aplicación progresiva de acuerdo a reglamento.

TERCERA. - Para el cumplimiento del Artículo 5, del numeral 7 del Artículo 234 y la Disposición Transitoria Décima de la Constitución Política del Estado, toda servidora o servidor público que no hable el idioma gwarayu, deberá aprender el idioma a nivel comunicativo, de acuerdo al principio de territorialidad, en un plazo máximo de tres (3) años.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - La presente Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal, y deberá ser difundida en los medios de comunicación locales y en los Centros de salud del Sistema Municipal de Ascensión de Guarayos.

SEGUNDA. - Se refrenda lo establecido en el D.S. 2477 y la Ley 1426. La disposición del decreto supremo 2477 establece en la primera disposición transitoria: Las servidoras y servidores públicos que no hablen una lengua indígena originaria campesina... obligatoriamente deberán iniciar el aprendizaje de una lengua indígena originaria campesina en un tiempo razonable, el

Unidos Avanzamos Todos





CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



mismo que se justificará con la presentación de la boleta de inscripción a un centro de enseñanza de lenguas acreditada.

TERCERA. - La Dirección de Desarrollo Humano y Social y la Unidad Municipal de Cultura y Turismo realizarán la coordinación con el Instituto de Lengua y Cultura Gwarayu (ILC-GW), institución a nivel local que representa al Instituto Plurinacional de Estudios y Lengua (IPELC), que tiene plena competencia con respecto al desarrollo, promoción e investigación sobre la cultura y lengua Gwarayu, mismo que está establecida en la Constitución Política del Estado y leyes vigentes que respaldan su existencia institucional, para realizar visitas de rutina o planificadas para la revisión de documentos y certificados originales que acrediten que el profesional de salud y educación tenga la competencia oral y escrita en la lengua originaria correspondiente.

CUARTA. - En aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Municipales, el Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomías para fines consiguientes.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación a través de la Gaceta Municipal, quedando encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Autonómica Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Ascensión de Guarayos, a los dos días del mes de octubre de dos mil veintitrés años.

REGISTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE


Lic. E. Robert Schuck Peredo
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUT. MCPAL. ASC. DE GUARAYOS
SANTA CRUZ - BOLIVIA




Rene Segovia Guerra
CONCEJAL SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUT. MCPAL. ASC. DE GUARAYOS
SANTA CRUZ - BOLIVIA

En el salón de Reuniones del Ejecutivo Municipal en cumplimiento a mis facultades y atribuciones conferidas por ley como H. Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, PROMULGO la presente **"LEY DE PROMOCIÓN DEL USO DE LA LENGUA GWARAYU EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ENTIDADES PRIVADAS DE SERVICIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS"** a efectos que la misma sea PUBLICADA en cumplimiento a lo señalado.

La presente Ley es dada en el día del mes de octubre de dos mil veintitrés años.


Ing. Pablo Eddie Guaristi Peredo
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS
Santa Cruz - Bolivia



Unidos Avanzamos Todos

